Comẽçan
Q̃ escarmẽ la renta
de los cruzados

r Q̃e hemos mandado meter en la renta de los cruzados / en cada vna de las tres pagas q̃ en ellos señalo el rey nr señor conforme a lo q̃ en la dicha bulla y consulta se contiene. Fecha

Q̃ para se pueda recibir la bulla de los cruzados de la

r que se pueda recibir la bulla de los cruzados de la dicha

nueva q̃ta

nueva quinta / sin embargo de la pragmatica que en contrario desto esta fecha / y que se guarde la costumbre que hasta aqui se ha tenido

r en todo este estado se tenga la orden

r en todo este estado se tenga la orden

Jurº tasador

r en cada vna villa y lugar destos reynos de Castilla / haya vn tasador de los bienes de los cruzados / que este tasador de los dichos bienes sea vno de los regidores de la dicha villa o lugar donde la dicha cruzada residiere

Tasador

r en lugar del que nombraua vn tasador de cada vno de los dichos lugares / mando que la dicha cruzada / y el comissario della / con el corregidor / o alcalde mayor / y escribano del numero / elijan vno / que sea persona de buena conciencia / y fama / y temor de dios / y que tenga la calidad que conuiene para el dicho oficio

Razon.

Sobre cegar las sepulturas y escamendelos y alarde de la gente de

r a lo que se me suplico por parte de los vezinos y moradores de la villa de Madrid / que les mandase dar licencia para cegar algunas sepulturas que estan en la yglesia de la dicha villa / sin embargo de la prematica que sobre ello habla / atento a la falta de sepulturas que en la dicha villa ay / y a la mucha gente que en ella muere / y que para ello les mandase dar licencia / o como la mi merced fuese / fue acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon / por la qual vos mando que veays lo suso dicho / y platicado sobre ello / proueays como mejor os parezca / seruicio de dios nr señor / y mio / y bien de la dicha villa / y de los vezinos y moradores della / como mejor entendieredes que conuiene

Pregonose en
vso de no poder
auer plaça
en
M

Notado / que los dichos procuradores / pidieron por merced / que como la gente de la dicha villa / de Madrid / se auia ydo / y yba cada dia / con su corte / y casa / y oficios / y otras cosas / que para su seruicio / y de sus casas / y familias / les conuenia / que se les mandase dar licencia / para cegar algunas sepulturas / que estan en la yglesia de la dicha villa / sin embargo de la prematica que sobre ello habla / atento a la falta de sepulturas que en la dicha villa ay / y a la mucha gente que en ella muere / y que para ello les mandase dar licencia / o como la mi merced fuese / fue acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon / por la qual vos mando que veays lo suso dicho / y platicado sobre ello / proueays como mejor os parezca / seruicio de dios nr señor / y mio / y bien de la dicha villa / y de los vezinos y moradores della / como mejor entendieredes que conuiene